

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN EL CLAUSTRO. ELECCIONES 2015

Vista la reclamación interpuesta por el “**reclamante (DNI)**” a la **asignación de puestos en el Claustro de la UMH**, en el que se aduce “**motivo de reclamación**” y se pide “**solicitud de rectificación**”, la Junta Electoral, tras las deliberaciones pertinentes y comprobados los argumentos presentados, acuerda tomar “**resolución**” en el sentido indicado, en atención a la “**motivación de la resolución**”, innecesaria en caso de estimación de la reclamación.

RECLAMACIÓN					RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL	
DNI	Nº REGISTRO	RECLAMANTE	MOTIVO DE RECLAMACIÓN	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
79103882	803-Elche		Discrepancia en la asignación y distribución de puestos de los sectores C1 y C2, recogidos en los documentos publicados como “Distribución puestos claustrales” y “Anexo: Proceso de Asignación de Puestos Claustrales” en lo que afecta al Departamento de Ciencia Jurídica.	Subsanar la discrepancia en el sentido que corresponda	Estimar la reclamación y publicar la distribución correcta	

Consecuencia de la reclamación presentada se han detectado errores de transcripción entre el documento “DISTRIBUCIÓN PUESTOS CLAUSTRALES” y el documento ANEXO: PROCESO DE ASIGNACION DE PUESTOS CLAUSTRALES , por lo que la Junta Electoral acuerda subsanar de oficio los errores materiales y publicar el resultado de ello en un nuevo documento “DISTRIBUCIÓN FINAL PUESTOS CLAUSTRALES” manteniendo el proceso de asignación que es correcto e informando de que dicha corrección afecta a los siguientes departamentos:

04 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

06 - CIENCIA JURIDICA

09 - ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA



JUNTA ELECTORAL

Universidad Miguel Hernández de Elche

13 – FISIOLÓGÍA

17 - INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

19 - MEDICINA CLÍNICA

20 - PATOLOGÍA Y CIRUGÍA

21 - PRODUCCIÓN VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA

24 - TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA

Los actos y resoluciones dictados en materia electoral por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Claustro o la Junta Electoral agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrán interponer los recursos administrativos o ante el orden jurisdiccional que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presidente

José Fco. González Carbonell

Secretaria

Mercedes Landete Ruíz